



AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.877

DALCAHUE, 16 de Diciembre de 2020

VISTOS: El Informe de fecha 16/12/2020 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por el Contratista de Obras Constructora Campoalegre Spa; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el Decreto Alcaldicio N° 1.472 de fecha 02/10/2020 que Adjudica la Licitación Pública N° 3520-35-LE20 denominada “Conservación y Mejoramiento Jardines Infantiles, Ceci Butalcura y Los Angelitos de Dalcahue”, el Certificado de disponibilidad presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 09/09/2020, el Acta de Apertura de fecha 07/09/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.276 de fecha 21/08/2020 que aprueba bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la “Conservación y Mejoramiento Jardines Infantiles, Ceci Butalcura y Los Angelitos de Dalcahue”; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala “Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”, la Sesión Extraordinaria N° la Sesión Extraordinaria N° 111 del 11 de diciembre del 2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la Empresa Constructora Campoalegre Spa, Rut N° 77.074.814-3, por la suma de \$ 2.649.580 (Dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar las obras extraordinarias para dar buen término de la obra denominada “**CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO JARDINES INFANTILES, CECI BUTALCURA Y LOS ANGELITOS DE DALCAHUE**”, ID N° 3520-35-LE20.

2.- **ORDÉNESE:** A la Dirección de Obras Municipales para realizar anexo de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y la Empresa Constructora Campoalegre Spa, Rut N° 77.074.814-3, para la obra denominada “**Conservación y Mejoramiento Jardines Infantiles, Ceci Butalcura y Los Angelitos de Dalcahue**”, con el objeto de que el contratista realice las obras extraordinarias para dar buen término a la obra, considerando un plazo de ejecución de la obra de 30 días corridos, una vez de aceptada la orden de compra.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

3.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 31.02.004.010 Diversos
Proyectos Urbanos y Rurales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

MEVM/MAAB/CESS/jnpa